

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

Público en General

Presente.

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, todas las Instituciones del Estado, estamos obligadas a divulgar y poner disposición de la ciudadanía, la información oficiosa establecida en los numerales del Art. 10 de la LAIP.

El Numeral 24 del Art. 10 LAIP, establece que se debe publicar la información correspondiente a que los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus Resoluciones Ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones.

En ese contexto, se hace del conocimiento que durante el Segundo Trimestre 2023, dicha información no aparece publicada en nuestro Portal de Transparencia, **por no ser competente por la Ley de creación de INSAFORP**; no obstante, en caso de darse, se hará la publicación para su consulta.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veintinueve días del mes de junio del dos

mil veintitrés.

Rosa Elizabeth Cea Oficial de Información Institucional ACCESO A LA
ACCESO A LA
INFORMACION
PUBLICA
ASAFORS